



DECRETO DE OEP 2025-CONVOCATORIA-BASES DE SELECCIÓN DE PLAZAS ESTRUCTURALES DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS A SELECCIONAR POR TURNO LIBRE DE ACCESO CON ERRORES MATERIALES REVISADOS EL DÍA 1 DE JULIO DE 2025

Por el presente Decreto se ofertan públicamente las siguientes plazas, realizándose convocatoria-bases de selección para su ejecución:

--“TURNO DE ACCESO LIBRE PARA EL ACCESO AL SECTOR PÚBLICO COMARCAL

- 1 Técnico de gestión, categoría A2 laboral, sistema oposición libre, especialidad general (Organismo Estudios e Investigación de los Monegros)
- 1 Técnico de gestión, categoría A2 laboral, especialidad Servicios Sociales, concurso-oposición (Comarca de los Monegros)
- 1 Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2 laboral, sistema de concurso-oposición (Comarca de los Monegros)
- 1 Trabajador Social, categoría A2 laboral, sistema de oposición (Comarca de los Monegros)
- 2 oficiales de primera, categoría C2 laboral, especialidad conductor, sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)
- 1 peón, categoría Agrupación profesional, especialidad de peón de recogida de residuos, sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: Que procede unificar la oferta de empleo público y la convocatoria-bases de selección de plazas estructurales de la Comarca de los Monegros

En efecto, “de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo” -art. 72.1 ley 39/2015-, siendo competencia del Presidente de la Comarca de los Monegros “aprobar la oferta de empleo público”, “aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal” y “convocar las pruebas selectivas” -art. 5 RD 896/1991-; debiendo publicarse tanto “la oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales” -art. 5 RD 896/1991-, “las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias... en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada” -art. 6 RD 896/1991-, y “el anuncio de las convocatorias... en el Boletín oficial del Estado” -art. 6.2 RD 896/1991-, siendo objeto de la negociación colectiva “las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión... y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos” -art. 37.1.c) TREBEP- “los criterios generales sobre ofertas de empleo público” -art. 37.1.l) TREBEP-;

Procede unificar la oferta de empleo público 2025 de la Comarca de los Monegros con las convocatorias-bases de selección derivadas, a efectos de facilitar la tutela judicial efectiva de los interesados, unificando en un acto administrativo los actos de selección, al objeto de que se faciliten las acciones de los interesados por posibles patologías jurídicas, e introduciendo una minuciosa motivación de la actuación y justificación de cumplimiento de los criterios legales, facilitar la tutela de legalidad que corresponde al Estado y a la Comunidad Autónoma, y facilitar la negociación colectiva con el Comité de Empresa de la Comarca de los Monegros.

SEGUNDO: Que procede ofertar plazas existentes en el anexo-plantilla de personal del Presupuesto 2024 prorrogado con cobertura presupuestaria, conforme las necesidades de personal acreditadas por informe de servicios técnicos

En efecto, en el anexo-plantilla de personal del Presupuesto 2024 de la Comarca de los Monegros se incluyeron plazas estructurales con cobertura presupuestaria. El anexo-plantilla relaciona y valora “los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para





personal incluidos en el Presupuesto” -art. 18 RD 500/1990-, diferenciándose de la plantilla que comprende “todos los puestos de trabajo clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” -art. 126.1 TRRL-.

La oferta se realiza, por lo tanto, sin necesidad de modificación de la plantilla-anexo de personal, lo cual requeriría modificación presupuestaria, en efecto *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél” -art. 126.3 TRRL-.*

Siendo objeto de oferta de empleo público *“las necesidades de recursos humanos... que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso” -art. 70.1 TREBEP- “con una relación indefinida en el sector público... como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual” -art. 20.uno.1 LPGE 2023 (carácter básico), las plazas ofertadas responden a necesidades estructurales, apreciadas por servicios técnicos, debiendo planificarse adecuadamente “las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos” -art. 69.2.a) TREBEP-, se acredita, por lo tanto su cobertura presupuestaria mediante su inclusión en el Documento Presupuesto de la Comarca de los Monegros vigente.*

TERCERO: Que se ha procedido a la negociación colectiva a efectos de que todas las plazas sean ofertadas en turno libre

En efecto, siendo *“objeto de negociación... los criterios generales sobre ofertas de empleo público” -art. 37.1.1) TREBEP-, se acordó en Mesa de Negociación en el día 29 de mayo de 2025 que todas las plazas fueran ofertadas por el turno libre, con el siguiente tipo de examen:*

- 1 Técnico de gestión, categoría A2, sistema oposición libre, especialidad general
- 1 Técnico de gestión, categoría A2, especialidad Servicios Sociales, concurso-oposición
- 1 Trabajador Social, categoría A2, sistema de oposición
- 1 Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2, sistema de concurso-oposición
- 2 oficiales de primera, categoría C2, especialidad conductor, sistema de concurso-oposición
- 1 peón, categoría Agrupación profesional, especialidad de peón de recogida de residuos, sistema de concurso-oposición

CUARTO: Que procede que Comarca, como Administración matriz, oferte y convoque las plazas estructurales de su sector público

En efecto, *“la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público... se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual” -art. 20.uno.1 LPGE 2023-, considerándose sector público “Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes” -art. 19.uno.c) LPGE 2023-, “las sociedades mercantiles públicas” -art. 19.uno.f) LPGE 2023- y “las fundaciones del sector público” -art. 19.uno.h) LGPE 2023-.*

QUINTO: Que el número de plazas estructurales ofertadas cumplen con la regla fiscal de la tasa de reposición

En efecto, siendo la tasa de reposición de efectivos la que realiza la *“configuración concreta de la Oferta de Empleo Público” -art. 20.uno.3 LPGE 2023-, calculándose “sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio... o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puesto de trabajo” -art. 20.tres.1 LGPE 2023-;*

No computándose para la tasa de reposición *“las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores” -art. 20.tres.4.a) LPGE-, entendiéndose la tasa de reposición de efectivos “sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de*





la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores” -art. 20.dos.1 LPGE 2023-; no se tienen en cuenta las incorporaciones de efectivos por los procesos de estabilización realizados en la Comarca de los Monegros.

No se computan tampoco para la tasa de reposición “las plazas que se convoquen por promoción interna” -art. 20.tres.4.b) LPGE 2023-, ni “las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local” -art. 20.tres.4.f) LPGE 2023-, no computándose el personal que, según las ratios establecidas en el Anexo II: Personal del Centro de Servicios Sociales del Decreto 30/2023, se considera necesario para ejercer las competencias en materias de servicios sociales como Personal de Proyectos específicos de Servicios Sociales:

- 1 Técnico de Gestión A2, adscrito al Área de Servicios Sociales.
- 1 Técnico Coordinador de Programas de servicios sociales.
- 1 Trabajador social de refuerzo Dependencia PIA

Teniendo en cuenta que la Administración matriz Comarca de los Monegros ha tenido un cese por jubilación de personal estabilizado, y también OIEIM ha tenido un cese por jubilación de personal estabilizado;

Teniendo en cuenta que tanto Comarca como OIEIM tienen amortizada “su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior” (2024), “tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores” -art. 20.dos.1.b) LPGE 2023-.

Teniendo en cuenta que MSM y FPDyJ son entidades dependientes que exclusivamente gestionan servicios públicos, por lo que sus tasas de reposición máxima son del 120%;

Teniendo en cuenta que la Comarca de los Monegros no puede ceder parte de su tasa de reposición “a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones” -art. 20.cuatro.3 LPGE 2023-, y, a sensu contrario, sí puede ceder parte de su tasa de reposición a OIEIM y viceversa, y las entidades dependientes pueden cederse mutuamente parte de su tasa de reposición.

La tasa de reposición sobre la cual se configura la presente OEP 2025 resulta en la siguiente:

- Comarca de los Monegros; 1 cese, 3 incorporaciones no computables ex art. 20.tres.4.f) LPGE 2023-, tasa de reposición resultante -100%
- OIEIM; 1 cese, 1 incorporación computable: tasa de reposición resultante 0%
- MSM: 2 incorporaciones computables, 1 incorporación no computable, cediendo FPDyJ su tasa de reposición, 80%
- FPDyJ: ningún cese ni ninguna incorporación, habiendo cedido a MSM su tasa de reposición, 120%.

Por lo tanto, la OEP 2025 de la Comarca de los Monegros cumple con la regla fiscal de tasa de reposición para cada entidad de su sector público.

En virtud de todo ello, **DECRETO:**

PRIMERO: Ofertar las siguientes plazas estructurales:

TURNO DE ACCESO LIBRE PARA EL ACCESO AL SECTOR PÚBLICO COMARCAL

- 1 Técnico de gestión, categoría A2, sistema oposición libre, especialidad general (Organismo Estudios e Investigación de los Monegros)
- 1 Técnico de gestión, categoría A2, especialidad Servicios Sociales, concurso-oposición (Comarca de los Monegros)
- 1 Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2, sistema de concurso-oposición (Comarca de los Monegros)





- 1 Trabajador Social, categoría A2, sistema de oposición (Comarca de los Monegros)
- 2 oficiales de primera, categoría C2, especialidad conductor; sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)
- 1 peón, categoría Agrupación profesional, especialidad de peón de recogida de residuos, sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria-bases de selección que se regulan en los ANEXOS del presente Decreto

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Diputación de Huesca, en el Boletín Oficial de la Diputación de Zaragoza y en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros.

CUARTO: Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma”, con el siguiente contenido:

--“TURNO DE ACCESO LIBRE PARA EL ACCESO AL SECTOR PÚBLICO COMARCAL

- 1 Técnico de gestión, categoría A2, sistema oposición libre, especialidad general (Organismo Estudios e Investigación de los Monegros)
- 1 Técnico de gestión, categoría A2, especialidad Servicios Sociales, concurso-oposición (Comarca de los Monegros)
- 1 Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2, sistema de concurso-oposición (Comarca de los Monegros)
- 1 Trabajador Social, categoría A2, sistema de oposición (Comarca de los Monegros)
- 2 oficiales de primera, categoría C2, especialidad conductor; sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)
- 1 peón, categoría Agrupación profesional, especialidad de peón de recogida de residuos, sistema de concurso-oposición (Monegros Servicios Medioambientales S.L.)

La OEP-convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Diputación de Huesca, en el Boletín Oficial de la Diputación de Zaragoza y en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros.

El anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma”--

ANEXO I: Bases-convocatoria de selección

A.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria rige el procedimiento selectivo para la contratación fija en ocupación de plazas estructurales en la plantilla del sector público comarcal, por los siguientes turnos:

TURNO DE ACCESO LIBRE:

- 1 Técnico de gestión, categoría A2, sistema oposición libre, especialidad general
- 1 Técnico de gestión, categoría A2, especialidad Servicios Sociales, concurso-oposición
- 1 Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2, sistema de concurso-oposición
- 1 Trabajador Social, categoría A2, sistema de oposición
- 2 oficiales de primera, categoría C2, especialidad conductor; sistema de concurso-oposición
- 1 peón, categoría Agrupación profesional, especialidad de peón de recogida de residuos, sistema de concurso-oposición

B.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES





Para poder participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, bastando para *“tomar parte en las pruebas selectivas con que los aspirantes manifiesten por declaración responsable en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación”* -art. 18.2 RD 364/1995-

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para la categoría de la plaza a la cual se solicita la participación, teniendo en cuenta que las categorías laborales según el Convenio Colectivo de la Comarca de los Monegros son equivalentes a los grupos profesionales funcionariales, del siguiente modo:
 - Para optar a las plazas de Técnicos de gestión categoría A2, se requiere estar en posesión de título universitario de Diplomatura o Grado.
 - Para optar a la plaza de Coordinador de programas de Servicios Sociales y plaza de Trabajador/a Social se requiere Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educación social o Psicología.
 - Para optar a las plazas de categoría C2, se requiere estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, (Equivalencias a efectos laborales o profesionales para la incorporación a puestos de trabajo, cuando no dispones del Título de Graduado en ESO).
 - Para optar a la plaza de categoría Agrupaciones Profesionales no se requiere estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.
- f) Se requiere para todas las plazas tener permiso de conducir B1 en vigor (permiso de conducir C para los Oficiales de Primera, categoría C2), por el carácter itinerante o por la naturaleza de los puestos de trabajo en la Comarca de los Monegros, salvo para optar a las plazas de Técnicos de Gestión categoría A2, tanto especialidad general como especialidad en Servicios Sociales, por tratarse de puestos de trabajo de oficina.
- g) Se requiere, para aspirar a las plazas de Oficial de Primera, categoría C2, estar en posesión del certificado de aptitud profesional o de la tarjeta de cualificación (CAP) en vigor.
- h) Para las plazas de Trabajador Social y Coordinador de Programas se requiere aportación de Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor

B.- Tasa de participación en los procesos selectivos

Conforme la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de procesos selectivos de la Comarca de los Monegros, publicada en el BOPH nº 247, de 28 de diciembre de 2022, *“la tarifa de la tasa, tanto para el acceso a puestos de funcionario como de personal laboral, con independencia de su grupo, escala o categoría profesional, será única por importe de 25 euros”* -art. 5-, por lo que todos los que deseen participar en los procesos selectivos abiertos por esta OEP-convocatoria deberán acreditar, junto con su solicitud de participación, el pago de la tasa en IBERCAJA nº ES10 2085 2059 28 03 30 08 9467





C.- SOLICITUDES DE INGRESO: Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso, se ajustarán al modelo de instancia específico para cada convocatoria en la página web de la Comarca de los Monegros.

En las instancias de participación a la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- Fotocopia o copia digital del DNI o NIE.
- Fotocopia o copia digital del carné de conducir, si lo requiere la convocatoria.
- Fotocopia o copia digital del título académico que da derecho a participar en el proceso selectivo de cada plaza estructural.
- Fotocopia o copia digital de la documentación que acredite los méritos alegados, en el caso de que se evalúen méritos en trámite de concurso del proceso selectivo de la plaza estructural correspondiente.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor, en el caso de que sea requerido para la selección de las plazas estructurales a las que se aspira a participar.
- Acreditación del pago de la tasa prevista en la Base B.

El plazo de presentación de la instancia de participación es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

En la instancia los aspirantes podrán inscribirse en Bolsa de Empleo para la contratación temporal, conforme la letra H del presente ANEXO I.

D.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Presidencia de la Comarca de los Monegros, en el plazo máximo de 10 días hábiles, dictará la lista provisional de admitidos y excluidos, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de la Comarca de los Monegros, señalándose 10 días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar la subsanación de la citada lista provisional. La aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de la Comarca de los Monegros.

E.- TRIBUNALES DE SELECCIÓN Y CONCRECIÓN DE FECHA, HORA Y LUGAR DE EXAMEN

En una misma resolución se nombrará tribunales específicos de selección junto con la determinación de la fecha, hora y lugar de examen, como mínimo 2 meses antes de la celebración de las pruebas selectivas, que se realizarán como máximo en el plazo de 18 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “*Boletín Oficial del Estado*” y en el “*Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*”. La citada Resolución se publicará también en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros y en los tableros de anuncios en las sedes comarcales de la Comarca de los Monegros.

F.- SISTEMA SELECTIVO:

a.- Sistema de oposición

Para todas las plazas, salvo para la plaza de Coordinador de Programas, se realizará una prueba tipo test, consistiendo en dos partes; una parte donde se comprobarán los conocimientos de los aspirantes, y otra parte donde se comprobará su capacidad analítica en la resolución de supuestos prácticos relacionados con el temario específico de su convocatoria. Ambas partes consistirán en el mismo número de preguntas tipo test.

En cada pregunta se ofrecerán 4 posibles soluciones, pudiendo el participante escoger entre cualquiera de ellas, o no escoger. Si escoge más de una, se considera que deja la pregunta en blanco.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Las preguntas contestadas correctamente, sumarán un punto. Las preguntas contestadas incorrectamente, restarán 1/3 de un punto. Las preguntas en blanco ni suman ni restan puntos.

La prueba tipo test será eliminatoria. Para superarla se requerirá obtener la mitad de los puntos posibles que ofrezca el tipo test, suponiendo que se contestarán correctamente todas las preguntas.

Se añadirá una batería de presuntas de reserva, ante la eventualidad de posibles revisiones de preguntas tipo test.

El número de preguntas tipo test y tiempo de examen será el siguiente:

- Para las plazas de categoría A2 laboral, 100 preguntas (más 10 preguntas de reserva ante eventuales anulaciones), a contestar en 2 horas.
- Para la plaza de categoría C1 laboral, 70 preguntas (más 8 preguntas de reserva ante eventuales anulaciones), a contestar en 1 hora y media.
- Para las plazas de categoría C2 laboral, 40 preguntas (más 5 preguntas de reserva ante eventuales anulaciones), a contestar en 1 hora.
- Para la plaza de categoría Agrupación profesional laboral, 20 preguntas (más 4 preguntas de reserva ante eventuales anulaciones), a contestar en 45 minutos.

Finalizado el ejercicio tipo test, se publicará en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros el tipo test resuelto de cada convocatoria con justificación de cada respuesta correcta.

Para la plaza de **Coordinador de Programas de Servicios Sociales**, categoría A2 laboral, se realizará una prueba teórico-práctica, consistente en la resolución por escrito de 6 cuestiones relacionadas con el temario anexo a su convocatoria, que se valorará con 60 puntos, para superarla habrá que alcanzar los 30 puntos, durante una hora y media. Se valorará el conocimiento exigido en el temario de la convocatoria (40% de puntuación total), la capacidad y habilidad de aplicar estos conocimientos a supuestos prácticos (50% de puntuación total), y la corrección en la escritura (10% de puntuación total)

Para las plazas de 2 oficiales de primera, categoría C2 laboral, y para la plaza de peón, categoría Agrupación Profesional laboral, se realizará en el mismo día de la prueba tipo test un examen práctico, relacionados con las aptitudes deducidas del temario de su convocatoria para el ejercicio de capacidades intrínsecas a las necesidades del servicio a que servirá el puesto de trabajo de la plaza a la que aspiran, en presencia de los miembros del Tribunal seleccionador, que se evaluará sobre los mismos puntos máximos que se pudieran obtener en el tipo test. Será prueba eliminatoria y para superarla se deberá obtener la mitad de los puntos posibles en la prueba práctica.

El número de temas en qué consistirá el temario de la oposición será el siguiente:

- Para la plazas de categoría A2 laboral, especialidad general, 53 temas, cuyo contenido será el previsto en el ANEXO II
- Para la plaza de categoría A2 laboral, especialidad Servicios Sociales, 53 temas, cuyo contenido será el previsto en el ANEXO III
- Para las plazas de Trabajador Social, categoría A2 laboral y Coordinador de Programas de Servicios Sociales, categoría A2 laboral, 53 temas, cuyo contenido será el previsto en el ANEXO IV
- Para las plazas de categoría C2 laboral, 20 temas, cuyo contenido será el previsto en el ANEXO V.
- Para la plaza de categoría Agrupación profesional laboral, especialidad Peón de Recogida de Residuos, 10 temas, cuyo contenido será el previsto en el ANEXO VI.

b.- Sistema de concurso

El sistema de concurso consistirá en la valoración de los méritos adecuados a las características de las plazas ofrecidas, determinados y baremados en el ANEXO VII.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Los méritos serán valorados sumando los puntos totales acreditados por los aspirantes.

c.- Valoración final.

En los procesos selectivos en que la única prueba de la oposición sea el tipo test, la valoración final de los aspirantes consistirá en la puntuación obtenida en la prueba tipo test.

En los procesos selectivos en que la oposición consista en prueba tipo test y prueba práctica, la valoración de los aspirantes consistirá en la suma de los puntos obtenidos en la prueba tipo test y en la prueba práctica.

En los procesos selectivos en que la oposición consista en una prueba teórico-práctica, la valoración de los aspirantes consistirá en la suma de los puntos obtenidos en la prueba teórico-práctica.

En su caso, la fase de concurso será baremada conforme el ANEXO VII.

La valoración final de los aspirantes que se presenten a proceso selectivo de concurso-oposición consistirá en la puntuación obtenida en fase de oposición y la puntuación ajustada en fase de concurso.

La puntuación ajustada en fase de concurso será el resultado de aplicar la regla de tres sobre la puntuación máxima a obtener en fase de concurso de modo que ésta suponga el 40% de la puntuación total de la puntuación del concurso-oposición, rebajando proporcionalmente, en su caso, la puntuación obtenida según los puntos máximos obtenibles en fase de oposición, garantizando la regla concurso 40% - oposición 60%.

G.- APROBADOS:

El Tribunal de selección propondrá a Presidencia comarcal una lista de aprobados para cada categoría profesional y especialidad. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Comarca realizará requerimiento de formalización de los contratos fijos a los aspirantes seleccionados *“previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria”*, no pudiendo, hasta que se produzca la formalización y se incorporen a los puestos de trabajo, tener derecho *“a percepción económica alguna”* -art. 33.1 RD 364/1995-. En el caso de que no acrediten alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, entendidos a final de la fecha de presentación de instancias para la participación, se anulará su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que pudieren acarrear.

H. PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

Los participantes en el presente proceso selectivo podrán solicitar su integración en lista de espera de bolsas de contratación temporal para el cubrimiento de las plazas a las que aspiren, y a otras de misma categoría y especialidad, que no se encuentre cubiertas.

El orden de llamamiento para la contratación temporal responderá a la puntuación obtenida en el presente proceso selectivo.

Las bolsas se entenderán constituidas en el momento en que el Decreto de Presidencia comarcal de aspirantes aprobados en cada plaza estructural sea firme, entendiéndose que se constituye única bolsa de contratación temporal para las plazas de misma categoría y especialidad.

El plazo de vigencia de las bolsas de contratación temporal será de tres años desde su constitución. La bolsa podrá ser prorrogada por un máximo de dos años, previa aprobación por el órgano competente.

Las bolsas de contratación temporal habilitarán a la entidad a cualquier tipo de contratación temporal habilitada por la legislación laboral, con las peculiaridades establecidas para la contratación laboral en el sector público.

La constitución, actualización y gestión de la bolsa de empleo temporal se regirá por los principios de publicidad y transparencia. La relación de personas integrantes de la bolsa, así como los sucesivos





Llamamientos y adjudicaciones, serán publicados en el tablón de anuncios y/o sede electrónica de la entidad contratante, garantizando en todo caso la protección de datos de carácter personal conforme a la normativa vigente.

La resolución de Presidencia por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios de esta Comarca y en su página web.

Cuando se produzca supuesto de hecho de llamamiento a participante, la Comarca de Los Monegros procederá al llamamiento de los aspirantes siguiendo el riguroso orden establecido en las listas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su expediente o al número/dirección que posteriormente y mediante escrito registrado haya aportado el interesado. Si un familiar o persona diferente del aspirante fuese el que atendiese a la oferta formulada, se entenderá que será el responsable de notificarla al interesado.
- En todo caso, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación que se produzca en su número de teléfono o dirección de correo electrónico.
- Se realizarán tres intentos de localización telefónica en un período de un día.
- Los integrantes de la bolsa de trabajo a los que se les oferten contratos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 14:00 horas del día laborable siguiente a ser comunicado/requerido. En caso de no hacerlo en plazo se llamará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta que alguien dé conformidad a la misma.
- En el caso de que el aspirante no sea localizado, quedando registrados los intentos de modo suficiente, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de pendiente de llamamiento para alguna de las circunstancias explicitadas en el apartado décimo.
- En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo por causa no justificada, pasará a la última posición de la lista.

Suspensión de llamamientos. La suspensión del llamamiento, por el cual se enerva la obligación de la participante en bolsa de empleo a responder al llamamiento se produce por Decreto de Presidencia Comarcal previa solicitud de la participante en que acredite situación justificada o de fuerza mayor, en el momento del rechazo de oferta o en cualquier otro. Se entiende por situación justificada la enfermedad con parte de baja, la maternidad, durante el período de embarazo y las 16 semanas inmediatamente posteriores al parto o las que correspondan en caso de parto múltiple, entre otros. En caso de que la solicitud de situación justificada se realice por motivo de llamamiento, la participante en bolsa de empleo deberá justificar tal situación en el plazo de dos días hábiles. Finalizada la situación material que justificó la declaración de situación de suspensión de llamamientos, deberá ponerlo en conocimiento en 10 días hábiles a Presidencia Comarcal.

ANEXO II: Temario de oposición para las plazas de categoría A2 laboral, especialidad general.

Tema 1. Constitución Española (I) Preámbulo, Título Preliminar y Título Primero: de los Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Constitución Española (II) La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. Constitución Española (III). Economía y Hacienda. Organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional

Tema 4. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Del recurso de amparo. De los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Aragón. Derechos y principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial y gobierno local





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 6. Ley 39/2015 (I). Título Preliminar y Título Primero: de los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015 (II). La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 8. Ley 39/2015 (III) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 9. Ley 39/2015 (IV) Revisión de actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 10. Ley 40/2015 (I). Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 11. Ley 40/2015 (II). Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones interadministrativas.

Tema 12. Ley 19/2013 de Transparencia. Transparencia de la actividad pública: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública. Buen gobierno.

Tema 13. Ley 8/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.

Tema 14. Reglamento UE 2016/679 de Datos Personales. Disposiciones Generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 15. Ley 29/1998 (I) Ámbito, órganos y competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación y representación y defensa de las partes.

Tema 16. Ley 29/1998 (II) Procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Ejecución de sentencias.

Tema 17. Ley 9/2017 (I) Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.

Tema 18. Ley 9/2017 (II) Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

Tema 19. Ley 9/2017 (III) Partes en el contrato.

Tema 20. Ley 9/2017 (IV) Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 21. Ley 9/2017 (V) De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Ley 9/2017 (VI) De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

Tema 23. Ley 9/2017 (VII) Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 24. Ley 38/2003 (I) Ámbito de aplicación de la ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Tema 25. Ley 38/2003 (II) Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 26. Ley 38/2003 (III) Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 27. RDLeg 5/2015 TREBEP. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 28. RDLeg 5/2015 TREBEP. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

- Tema 29. RDLeg 5/2015 TREBEP. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- Tema 30. RdLeg 2/2015 TRET. La relación individual de trabajo: disposiciones generales, contenido del contrato de trabajo.
- Tema 31. RdLeg 2/2015 TRET. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Tema 32. Ley 7/1985. Disposiciones Generales. El municipio de régimen común: territorio, población, organización y competencias. Disposiciones comunes a las Entidades Locales (I): régimen de funcionamiento, relaciones interadministrativas, impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones, información y participación ciudadana.
- Tema 33. Ley 7/1985. Disposiciones comunes a las Entidades Locales (I): estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Bienes. Actividades y servicios. Personal al servicio de las entidades locales. Haciendas Locales.
- Tema 34. DLeg 1/2006, de Comarcalización de Aragón (I). Disposiciones generales. Creación de las comarcas. Competencias de las Comarcas. Contenido de las competencias de las comarcas.
- Tema 35. Decreto 377/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Los Monegros.
- Tema 36. Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Bienes de las entidades locales. Actividades, obras, servicios y contratación. Del Personal al servicio de las entidades locales. Comunidad autónoma y haciendas locales.
- Tema 37. RDLeg 2/2004 TRLRHL (II). Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Operaciones de crédito.
- Tema 38. RDLeg 2/2024 TRLRHL (III). De los presupuestos. Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. De la tesorería de las Entidades Locales.
- Tema 39. Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Tema 40. Ley Orgánica 3/2007. Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas en el empleo público.
- Tema 41. Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Título preliminar. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. Garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.
- Tema 42. Ley 39/2006, de Dependencia. Disposiciones generales. El sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios. La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Infracciones y sanciones.
- Tema 43. Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón (I). Disposiciones generales. Derechos y deberes en materia de servicios sociales. Sistema público de servicios sociales.
- Tema 44. Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón (II). Catálogo de servicios sociales. Planificación de los servicios sociales. Régimen competencial y organizativo. Participación ciudadana. Calidad de los servicios sociales. Financiación. Iniciativa privada. Inspección y régimen sancionador.
- Tema 45. DECRETO 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 46. Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (I). Disposiciones generales. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Autorización ambiental integrada.

Tema 47. Ley 11/20214 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (II). Licencia ambiental de actividades clasificadas. Régimen de inspección, seguimiento y control. Régimen sancionador.

Tema 48. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Principios y fines de la educación. Educación infantil. Equidad en la Educación. Profesorado. Centros docentes. Participación y autonomía de los centros.

Tema 49. Ley 16/2018, de la actividad física y el deporte de Aragón. Disposiciones Generales. Organización y competencias. Actividad física y deporte. Asociacionismo deportivo. Instalaciones deportivas.

Tema 50. Ley 6/2015, de Juventud de Aragón. Disposiciones generales. Organización administrativa y distribución de competencias. Políticas transversales de juventud. Servicios específicos de juventud.

Tema 51. DLeg 1/2016, de Ley de Turismo de Aragón. Título Preliminar. Competencias y organización administrativa. Ordenación territorial de los recursos turísticos. Derechos y deberes en relación con el turismo. Las empresas turísticas. Promoción y fomento del turismo. Disciplina turística.

Tema 52. Ley 4/2024 del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón. Disposiciones generales. Organización y competencias. Del sistema Autonómico de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón. Régimen sancionador.

Tema 53. Ley 16/2006, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón. Disposiciones Generales. Derechos de los consumidores y usuarios. Competencias de las Administraciones públicas e Inspección de Consumo. De la potestad sancionadora.

ANEXO III: Temario para la oposición de plaza de Técnico de Gestión categoría A2 laboral, especialidad Servicios Sociales:

Tema 1. Constitución Española (I) Preámbulo, Título Preliminar y Título Primero: de los Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Constitución Española (II) La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. Constitución Española (III). Economía y Hacienda. Organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional

Tema 4. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Del recurso de amparo. De los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Aragón. Derechos y principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial y gobierno local

Tema 6. Ley 39/2015 (I). Título Preliminar y Título Primero: de los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015 (II). La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 8. Ley 39/2015 (III) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 9. Ley 39/2015 (IV) Revisión de actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 10. Ley 40/2015 (I). Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.





- Tema 11. Ley 40/2015 (II). Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones interadministrativas.
- Tema 12. Ley 19/2013 de Transparencia. Transparencia de la actividad pública: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública. Buen gobierno.
- Tema 13. Ley 8/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.
- Tema 14. Reglamento UE 2016/679 de Datos Personales. Disposiciones Generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.
- Tema 15. Ley 29/1998 (I) Ámbito, órganos y competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación y representación y defensa de las partes.
- Tema 16. Ley 29/1998 (II) Procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Ejecución de sentencias.
- Tema 17. Ley 9/2017 (I) Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.
- Tema 18. Ley 9/2017 (II) Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
- Tema 19. Ley 9/2017 (III) Partes en el contrato.
- Tema 20. Ley 9/2017 (IV) Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 21. Ley 9/2017 (V) De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 22. Ley 9/2017 (VI) De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.
- Tema 23. Ley 9/2017 (VII) Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
- Tema 24. Ley 38/2003 (I) Ámbito de aplicación de la ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.
- Tema 25. Ley 38/2003 (II) Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.
- Tema 26. Ley 38/2003 (III) Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 27. RDLeg 5/2015 TREBEP. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 28. RDLeg 5/2015 TREBEP. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
- Tema 29. RDLeg 5/2015 TREBEP. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- Tema 30. RdLeg 2/2015 TRET. La relación individual de trabajo: disposiciones generales, contenido del contrato de trabajo.
- Tema 31. RdLeg 2/2015 TRET. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Tema 32. Ley 7/1985. Disposiciones Generales. El municipio de régimen común: territorio, población, organización y competencias. Disposiciones comunes a las Entidades Locales (I): régimen de funcionamiento, relaciones interadministrativas, impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones, información y participación ciudadana.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 33. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: Conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma.

Tema 34. DLeg 1/2006, de Comarcalización de Aragón (I). Disposiciones generales. Creación de las comarcas. Competencias de las Comarcas. Contenido de las competencias de las comarcas.

Tema 35. Decreto 377/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Los Monegros.

Tema 36. Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Bienes de las entidades locales. Actividades, obras, servicios y contratación. Del Personal al servicio de las entidades locales. Comunidad autónoma y haciendas locales.

Tema 37. RDLeg 2/2024 TRLRHL (III). De los presupuestos. Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. De la tesorería de las Entidades Locales.

Tema 38. Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Tema 39. Ley Orgánica 3/2007. Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas en el empleo público.

Tema 40. Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Título preliminar. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. Garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

Tema 41. Ley 39/2006, de Dependencia. Disposiciones generales. El sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios. La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Infracciones y sanciones.

Tema 42. Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón (I). Disposiciones generales. Derechos y deberes en materia de servicios sociales. Sistema público de servicios sociales.

Tema 43. Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón (II). Catálogo de servicios sociales. Planificación de los servicios sociales. Régimen competencial y organizativo. Participación ciudadana. Calidad de los servicios sociales. Financiación. Iniciativa privada. Inspección y régimen sancionador.

Tema 44. DECRETO 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Tema 45. Ley 39/2006, de Dependencia (I). Disposiciones generales. El sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho.

Tema 46. Ley 39/2006, de Dependencia (II) Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios. La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Infracciones y sanciones.

Tema 47. Decreto 143/2011, del Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 48. Convenio de colaboración de la Comarca de Los Monegros con el Gobierno de Aragón para la financiación de Los Centros de Servicios Sociales y gestión de programas específicos de servicios sociales.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 49.- ORDEN de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

Tema 50. Decreto 55/2017, del Mapa de Servicios Sociales de Aragón.

Tema 51. Orden CDS/1560/2018, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.

Tema 52. Orden CDS/604/2019, por la que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.

Tema 53. Convenio de Colaboración plurianual por el que se aprueba la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Los Monegros para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad 2022-2025.

ANEXO IV: Temario para la oposición a 1 plaza de Coordinador/a de Programas de Servicios Sociales y 1 plaza de Trabajador/a Social, categoría A2 laboral

PARTE GENERAL:

Tema 1. Constitución Española (I) Preámbulo, Título Preliminar y Título Primero: de los Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Del recurso de amparo. De los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Aragón. Derechos y principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial y gobierno local

Tema 4. Ley 39/2015 (I). Título Preliminar y Título Primero: de los interesados en el procedimiento.

Tema 5. Ley 39/2015 (II). La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 6. Ley 39/2015 (III) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 7. Ley 39/2015 (IV) Revisión de actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 8. Reglamento UE 2016/679 de Datos Personales. Disposiciones Generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 9. Ley 7/1985. Disposiciones Generales. El municipio de régimen común: territorio, población, organización y competencias. Disposiciones comunes a las Entidades Locales (I): régimen de funcionamiento, relaciones interadministrativas, impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones, información y participación ciudadana.

Tema 10. Ley 7/1985. Disposiciones comunes a las Entidades Locales (I): estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Bienes. Actividades y servicios. Personal al servicio de las entidades locales. Haciendas Locales.

Tema 11. DLeg 1/2006, de Comarcalización de Aragón (I). Disposiciones generales. Creación de las comarcas. Competencias de las Comarcas. Contenido de las competencias de las comarcas.

Tema 12. Dleg 1/2006, de Comarcalización de Aragón (II). Otros principios relativos a las competencias de las comarcas. Organización de las comarcas. Personal al servicio de las Comarcas. Financiación de las comarcas. Consejo de cooperación comarcal.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 13. Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Bienes de las entidades locales. Actividades, obras, servicios y contratación. Del Personal al servicio de las entidades locales. Comunidad autónoma y haciendas locales.

Tema 14. Decreto 377/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Los Monegros y DECRETO 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007. Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas en el empleo público.

Tema 16. El Estatuto de los trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 17. El trabajo social como profesión. Situación actual. Principios éticos y código deontológico. La política social y el trabajo social.

Tema 18. El método en trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos.

Tema 19. La planificación y evaluación en trabajo social. Planificación de los Servicios sociales en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Objeto de la Ley. Objetivos de las políticas de servicios sociales. Principios rectores del sistema de servicios sociales.

Tema 20. Indicadores básicos en la gestión de Servicios públicos. Elementos metodológicos para la construcción de indicadores.

Tema 21. El equipo de trabajo social: tipos, especial referencia al multidisciplinar. El trabajo social con grupos.

Tema 22. Política social y protección social en España. Áreas de actuación. Modelos de desarrollo.

Tema 23. El Estado social de derecho: concepto. Criterios que rigen una adecuada política de bienestar social. Bienestar social en la Constitución Española.

Tema 24. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tema 25. Los servicios sociales. Concepto y evolución. La Ley de Servicios sociales de Aragón. Principios rectores. Derechos y deberes en materia de Servicios sociales.

Tema 26. Sistema público de Servicios sociales en Aragón. Estructura funcional y territorial. DECRETO 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Tema 27. Decreto 55/2017, del Mapa de Servicios Sociales de Aragón.

Tema 28. Catálogo de Servicios sociales en Aragón. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón Provisión de prestaciones del Sistema Público en Aragón.

Tema 29. Los Servicios sociales generales. Concepto técnico y régimen jurídico. El trabajo social en los Servicios sociales generales. El centro de Servicios sociales. El Servicio social de base. Coordinación con otras áreas que inciden en el bienestar social.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

- Tema 30. Los Servicios sociales especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico. Especial referencia a Aragón.
- Tema 31. Los Servicios sociales especializados en la infancia. La protección y tutela de menores. Régimen jurídico en Aragón. Recursos sociales y niveles de intervención. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón. Disposiciones generales, Protección social y jurídica de los menores. Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Protección de Menores en Situación de Riesgo o Desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.
- Tema 32. Servicio de urgencias sociales. Orden CDS/604/2019, por la que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.
- Tema 33. Reforma de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación.
- Tema 34. Instrumentos para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil de Aragón.
- Tema 35. Tutela de adultos. Procesos de incapacitación. Instituciones tutelares. Normativa de aplicación. Ley 3/2024, de 13 de junio de modificación del Código de Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica de las personas: Capacidad jurídica y medidas de apoyo. Ejercicio de la capacidad jurídica.
- Tema 36. Marco jurídico sobre Inmigración y Extranjería. Reglamento 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000: residencia temporal por circunstancias excepcionales.
- Tema 37. Prestaciones económicas y Servicios para la Inclusión social en Aragón. Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de Medidas de Emergencia en Relación con las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
- Tema 38. Servicios sociales para personas con discapacidad. Reconocimiento. Servicios y prestaciones en Aragón. Medidas y recursos para favorecer su integración laboral. Accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Tema 39. Servicios sociales para mayores. Prestaciones, servicios y programas en Aragón.
- Tema 40. Servicios sociales especializados en toxicomanías. Prevención y tratamiento. Tipología de recursos en Aragón.
- Tema 41. Régimen de acceso y adjudicación de plazas de Servicio de Ayuda a domicilio, centros de día, ocupacionales y residencias en Aragón.
- Tema 42. Servicio de Ayuda a Domicilio. Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia. Reglamento comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de Los Monegros.
- Tema 43. Servicio de Intervención Familiar en Servicios sociales Generales. Necesidades a las que da respuesta. Funciones de equipo.
- Tema 44. Servicio de Información, valoración, diagnóstico y orientación en los Servicios sociales Generales. Atenciones que incluye. Sistema de Información de usuarios de Servicios sociales.
- Tema 45. El voluntariado y el trabajo social. La cooperación con las entidades de voluntarios. Ley 45/2015, de 14 de octubre. La promoción social. Concepto y régimen jurídico.
- Tema 46. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. La dependencia y su valoración. Prestaciones y catálogo de





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

servicios. Reconocimiento del derecho. Financiación. Consejo territorial. Órganos consultivos. Normativa vigente en esta materia.

Tema 47. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia en Aragón y el acceso a los servicios y prestaciones. Especial referencia a la elaboración del Plan Individualizado de Atención.

Tema 48. La violencia de género. Concepto. Legislación existente. Planes, programas y recursos en Aragón. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género

Tema 49. Orden CDS/604/2019, por la que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.

Tema 50. Recursos sociales en la Comarca de Los Monegros. Normativa comarcal sobre Servicios sociales.

Tema 51. Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Título preliminar. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. Garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

Tema 52. Convenios de colaboración de la Comarca de Los Monegros con el Gobierno de Aragón para la financiación de los Centros de Servicios Sociales y gestión de programas específicos.

Tema 53. Convenio de Colaboración plurianual por el que se aprueba la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Los Monegros para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad 2022-2025.

ANEXO V. Temario para la oposición de Oficial de Primera, Categoría C2, especialidad Conductor

PARTE 1: PARTE GENERAL

Tema 1. Ley 17/2002, de Creación de la Comarca de Los Monegros. Municipios. Competencias. La Organización Comarcal y sus Órganos.

Tema 2. RDLeg 5/2015 TREBEP: Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 3. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

PARTE 2: PARTE ESPECÍFICA

Tema 4. Transporte de Residuos urbanos o municipales. Tipos de vehículos de recogida. Manejo y mantenimiento operativo básico de los vehículos de recogida.

Tema 5. Identificación de Residuos urbanos y municipales. Concepto de residuo. Valorización y vertido.

Tema 6. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, vías públicas, uso de las vías. Velocidad. Marcas viales. Maniobras. Prioridad de paso. La carga y las personas transportadas. Luces en los vehículos.





- Tema 7. Señales de Circulación: Tipos y características
- Tema 8. Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos. Estado físico del conductor. Inspección Técnica de Vehículos.
- Tema 9. Seguridad Vial: Medidas de seguridad Vial y mejora de las condiciones de circulación que favorezcan la seguridad vial. La visibilidad. Conducción económica y la contaminación. La conducción nocturna. Accidentes de circulación: socorrismo. Primeros auxilios.
- Tema 10. Motores térmicos. Tipos y diferencias. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase. Motores de varios cilindros. Cilindrada, compresión y potencia. Reglajes. Averías en la compresión.
- Tema 11. Sistemas de refrigeración y lubricación. Tipos, características y funcionamiento. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.
- Tema 12. Tipos de lubricantes: aceites, valvulinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.
- Tema 13. Equipo eléctrico del automóvil: generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistema de arranque, alumbrado y aparatos de medida y esquema general eléctrico. Averías más comunes y consecuencias posibles. Conocimientos básicos de funcionamiento.
- Tema 14. Transmisiones: tipos y elementos. Embragues: tipos, funcionamiento y averías. Cajas de cambio: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Conocimientos de grupo cónico, palieres y mandos finales. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.
- Tema 15. Sistemas de dirección. Descripción, características, funcionamiento y tipos. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles.
- Tema 16. Frenos. Sistemas de frenados. Sistema convencional. Sistema neumático. Sistemas mixtos (hidroneumáticos). Ralentizados eléctricos e hidrodinámicos. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.
- Tema 17. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados.
- Tema 18. Averías en los neumáticos. Tablas de carga y presiones.
- Tema 19. Maquinaria especial: barredoras, plataforma elevadora para poda, tractor con cisterna y otros aperos, vehículos para vialidad invernal etc.
- Tema 20. Otro tipo de camiones: camiones con basculante, camiones portacontenedores con gancho, camión lavacontenedores, camión góndola para transporte de maquinaria, etc.

ANEXO VI. Temario para la oposición de categoría Agrupación Profesional, especialidad Peón de recogida de residuos

PARTE 1: PARTE GENERAL





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

Tema 1. Ley 17/2002, de Creación de la Comarca de Los Monegros. Municipios. Competencias. La Organización Comarcal y sus Órganos.

Tema 2. RDLeg 5/2015 TREBEP: Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 3. Conceptos básicos sobre prevención de riesgos laborales y derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva.

PARTE 2: PARTE ESPECÍFICA

Tema 4.- Conceptos generales sobre limpieza viaria y recogida de residuos.

Tema 5. Identificación de Residuos urbanos o municipales. Concepto de residuo. Valorización y vertido.

Tema 6.- Recogida de Residuos urbanos o municipales. Tipos de recogida: Recogida selectiva, Recogidas especiales, etc.

Tema 7.- Modelos de Recogida Selectiva. Puerta a puerta. Contenedores en la vía pública. Tipos de contenedores y su mantenimiento.

Tema 8.- Punto Limpio. Funcionamiento.

Tema 9.- Recuperación y Reciclado de Residuos Urbanos o Municipales. Plantas de Selección. Distintas fracciones de residuos y su destino.

Tema 10.- Compostaje. Tipos de Compostaje. Recogida Selectiva. Composteras comunitarias y domésticas.

ANEXO VII: Méritos baremables

1.- Experiencia profesional: hasta 20 puntos

Por experiencia profesional, en puestos de trabajo de similar especialización en la Administración o en el sector público, de misma categoría laboral o grupo profesional, 0,10 puntos por cada mes de servicio, y si en el sector privado, 0,05 puntos por cada mes de servicio.

2.- Formación: hasta 10 puntos

Por formación, se valorarán los siguientes méritos:

a.- Títulos oficiales impartidos por las universidades relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se aspira, (sin tener en cuenta el requerido para participar en el proceso selectivo): por titulación de Grado, Máster o Doctorado, 1 puntos cada uno.

b.- Títulos de Formación Profesional homologados por las Administraciones Públicas, relacionadas directamente con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se aspira:

- por Título de Grado Medio, 0,2 punto;
- por Título de Grado Superior, 0,4 puntos.

c.- Cursos oficiales impartidos u homologados por las Administraciones Públicas superados por el aspirante, relacionados directamente con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se aspira, según su duración, por cada curso:

- de 20 a 49 horas, 0,05 punto;
- de 50 a 99 horas, 0,1 punto;
- de 100 o más horas, 0,15 punto.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/07/2025

d.- Para las plazas de Oficial de Primera, categoría C2, especialidad Conductor, se valorará:

- El Carné de aplicador de productos fitosanitarios, 0,1 puntos.
- El Carné de carretillero, 0,1 puntos
- El Carné de plataforma elevadora, 0,1 punto
- Otros certificados o licencias de Formación Profesional que habiliten profesionalmente para el desempeño de funciones propias del puesto de trabajo, 0,1 puntos, sin tener en cuenta aquellos baremados en la letra b. de este Anexo.

e.- Para para la plaza de Peón, categoría agrupación profesional, especialidad Peón de Recogida de Residuos, se valorará:

- El Certificado de Profesionalidad de Gestión de Residuos Urbanos e Industriales, 0.1 puntos
- El Carné de aplicador de productos fitosanitarios, 0,1 punto.
- El Carné de carretillero, 0,1 punto
- El Carné de plataforma elevadora, 0,1 punto
- Otros certificados o licencias de Formación Profesional que habiliten profesionalmente para el desempeño de funciones propias del puesto de trabajo, 0,1 puntos no referidos en la letra b de este anexo.

Contra el presente Decreto, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidencia Comarcal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sariñena, 27 de junio de 2025. El Presidente D. Pedro Manuel Loscertales Nogues.

